Temas para una nueva Constitución

Principio de Subsidiariedad

El Estado reconoce y ampara a las comunidades menores de que se compone la sociedad política y debe dejarlas operar con libertad para cumplir sus propios fines específicos, en la medida que puedan hacerlo por sí mismas.
Es deber del Estado respetar y promover los vínculos asociativos que libremente surjan de las personas y como fruto de la mutua interdependencia entre ellas, para ayudarse y buscar el bien común, especialmente respecto de la ayuda a los más pobres.
El fin del Estado, que está al servicio de la persona humana, es promover el bien común, que consiste en el bien espiritual y corporal de la persona en cuanto miembro de la sociedad política. Para satisfacer dicha finalidad el Estado debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. La promoción del bien común exige primeramente el esfuerzo de ayudar a quienes carecen de los medios indispensables para una vida digna.

Art. 1°, incs. tercero, cuarto y quinto, Propuesta de Constitución de Comunidad y Justicia

- **Subsidiariedad en la actual Constitución:**

- **La falsa subsidiariedad o subsidiariedad liberal:** Se dice con frecuencia que la subsidiariedad consiste en un Estado ausente, despreocupado del bien común y sobre todo de los más pobres y de la clase media. Esta es, en efecto, la visión de una parte de la derecha chilena —una «subsidiariedad libertaria», consistente en un Estado mínimo—, pero es contraria a la Doctrina Social de la Iglesia, donde nació este principio. **Este principio fue deformado desde 1980, pues, al menos en la práctica, se ha entendido como un Estado mínimo en materias económicas**. Esto es un error triple: primero, porque reduce la subsidiariedad a un problema del Estado (y no de las comunidades menores); segundo, porque no reconoce que lo esencial a la subsidiariedad es su faz positiva, es decir, la ayuda (*subsidium* significa ayuda); y tercero, porque no reconoce que este principio se dirige no a proteger una autonomía vacía de los particulares o de ciertos empresarios, sino a asegurar el bien de la persona en sociedad (el bien común).

- **Una sana subsidiariedad es necesaria:** La asociatividad natural de las personas da origen a comunidades menores interdependientes entre sí. Y lo más

racional es que las más grandes ayuden a las más débiles y pequeñas, sin asfixiar su propia iniciativa ni existencia. Dicho en simple: los problemas sociales sean resueltos por las sociedades de menor complejidad, mejor. **Esto es necesario para evitar caer en un Estado totalitario, pero debe ordenarse al bien común y articularse adecuadamente con los principios de solidaridad y de opción preferencial por los pobres**. Las consecuencias concretas de este principio son enormes. Por ejemplo, evita la reserva estatal en educación (monopolio), propia de Estados totalitarios que no respetan la libertad de proyectos educativos, pero sin caer en una mercantilización de la educación ni en un Estado que no educa.

- **La opción preferencial por los pobres:** La búsqueda del bien común como tarea de todos (solidaridad) y la necesidad de que quienes puedan ayudar lo hagan (subsidiariedad), exige que la primacía para recibir ayuda —especialmente respecto del Estado— la tengan quienes más lo necesitan.